

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 694

SANTIAGO, 07 SET. 2009

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz, modificada por la Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo N°278 de 1981 y N°223 de 1989, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

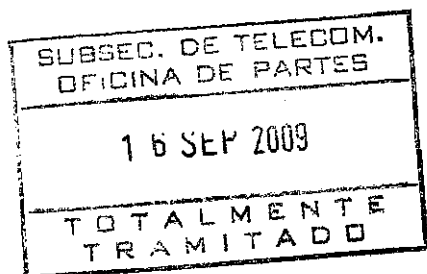
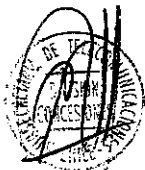
CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°23.169 de 06.04.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar ocho (8) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:



Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx.W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud (S)	Longitud (O)	
Alto Maitencillo (Alt. A)	Camino Interior, Ruta F-30-E, Km 38	Puchuncaví	5	32° 40' 46"	71° 25' 38"	1
Salida Norte Temuco (Alt. A)	Salida Norte Temuco, s/n	Temuco	9	38° 41' 46"	72° 32' 26"	2
Licardo Chico (Alt.A)	Villa Alegre s/n, Sector Licardo Chico	Padre Las Casas	9	38° 46' 40"	72° 36' 11"	3
Osorno Salida Sur (Alt.A)	Zenteno s/n Fundo Bellavista, Lote 18	Osorno	10	40° 35' 44"	73° 06' 37"	4
Hospital Dipreca (Alt. A)	Av. Vital Apoquindo N°1200	Las Condes	13	33° 25' 04"	70° 31' 42"	5
Lampa 2 (Alt. A)	La Montaña N°2550. Sector Valle Grande	Lampa	13	33° 19' 00"	70° 44' 51"	6
Colina Norte (Alt. B)	Aconcagua N°2281	Colina	13	33° 11' 05"	70° 40' 41"	7
Aguas Chacabuco Chicureo (Alt. A)	Parcelacion Santa Luz, Lote 2B, Parcela 2, Chicureo	Colina	13	37° 17' 33"	70° 41' 51"	8

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 8	15 días	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CRISTÓBAL CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones